

92 Branciforte, Marqués de
964.9 "1786" (093.2)
353 (649) "1786"

)§(✕)§(

S U P L I C A H E C H A

A S U M A G E S T A D,

(DIOS LE GUARDE)

Por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Isla de Tenerife, Con motivo de haber entendido que solicitaba pasar por algun tiempo à la Corte el Excelentísimo Señor
MARQUES DE BRANCIFORTE,

Caballero del Orden de S. Juan, Mariscal de Campo de los R. Exércitos, Gobernador y Comandante General de esta Provincia, Presidente de su R. Audiencia &c.

Que se ha mandado imprimir por dicho Muy Ilustre Ayuntamiento,
y à sus expensas.



Jr. Ant. Bermúdez del. & Sculp. Cristóbal Lacu. Tenerife Ann. 86

C O N L I C E N C I A

En la Ciudad de la LAGUNA de Tenerife por Miguel Angel Bazzanti,
Impresor de la Real Sociedad. Año de 1786.

Alejo de Ara.

(*)

REPÚBLICA HECHA

A. S. U. M. A. G. E. S. T. A. D.

(DIOS LE GUARDE)

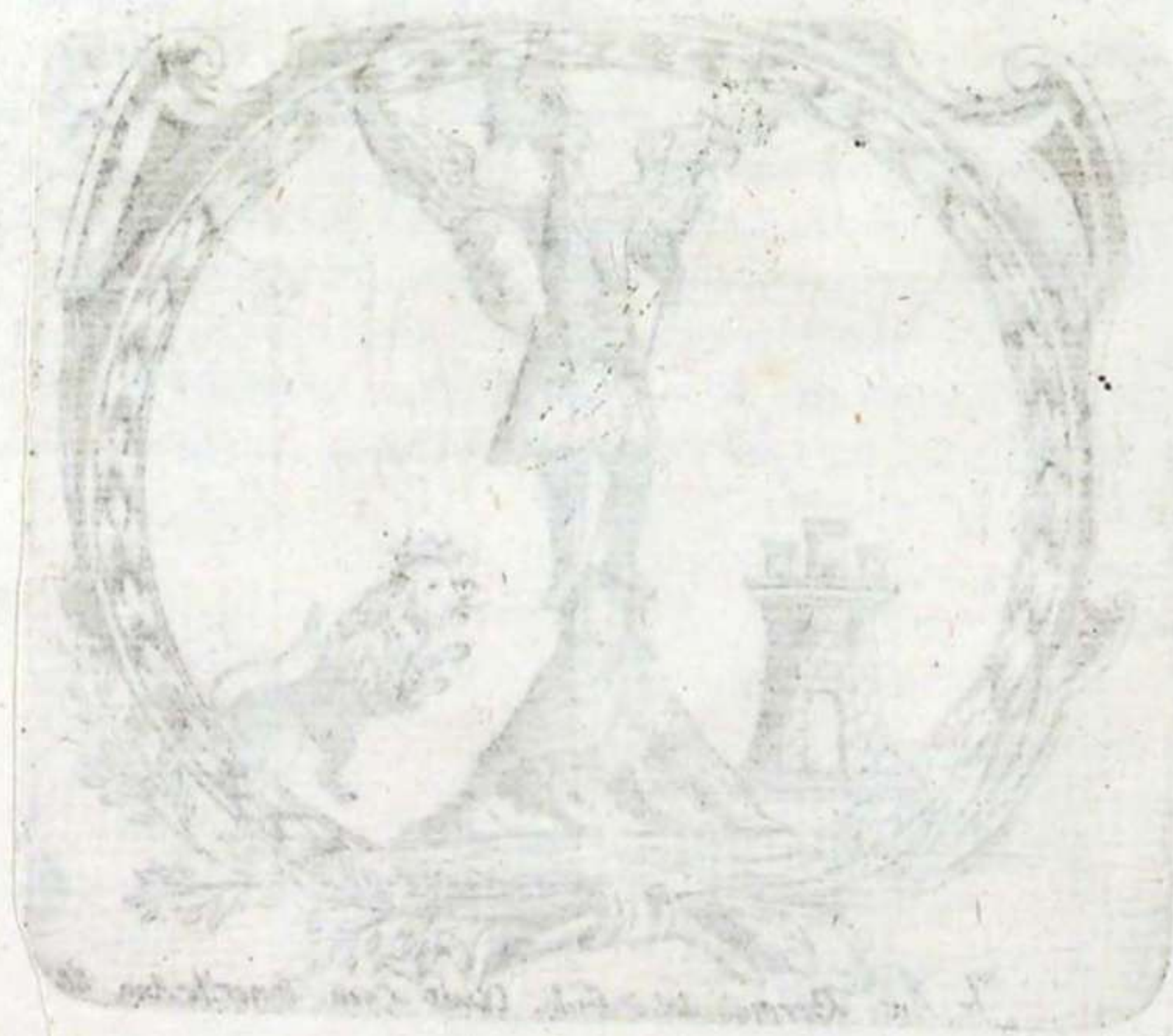
Por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Isla de Tenerife, Con motivo de haber entendido que solicitaba pasar por algun tiempo a la Corte el Excelesimo Señor

MARQUES DE BRANCOFORTE,

Caballero del Orden de S. Juan, Mariscal de Campo de las R. Excmas. Gob. y Comandante General de esta Provincia, Presidente de su R. Audiencia de

Que se ha mandado imprimir por dicho Muy Ilustre Ayuntamiento,

y a sus expensas.



CON LICENCIA

En la Ciudad de la LAGUNA de Tenerife por Miguel Angel Baxxanti,

Impresor de la Real Sociedad. Año de 1788.

Miguel Angel Baxxanti

✱

Exmo. Sor.

Carta al Exmo. =

Muy Sor. mio: El Ayuntamiento de esta Isla hizo súplica á S. M. que dirigió en el último Correo, motivado de la importancia con que venera las amables prendas y Circunstancias que reconoce en el Comando de V. Exá: Ella fue un efecto indispensable dimanado de las voces que se habían extendido de solicitar V. Exá. (aun que por algun tiempo) su pase á la Corte, por no experimentar un desconsuelo comun á todas las Islas, en la falta de un Gefe que se ha hecho tan amable y tan útil desde los instantes de su llegada; mas reflexionando en 27 del mes que acaba, que aquella solicitud (bien que animada de unos fundamentos precisos y naturales en un cuerpo que mira como su primer objeto el beneficio público y su continuacion) pudiera ser ocasion con que V. Exá. tuviese algun reparo, que hiciese decaer al Ayuntamiento en el favor y proteccion que siempre le ha merecido; Acordó que nosotros pasásemos la Copia de aquella Súplica, á fin de que enterado V. Exá. la dispensase; y que la causa no ha sido otra, sino el propio celo, la constante aplicacion, el desinterés, y en una palabra, lo general y benéfico de todas las operaciones de V. Exá. que inspiran el amor de estos naturales, y el deseo de gozar sin intermision del bien de que tanto deseaban, como se reconoce de los dos Documentos que acompañan = Nuestro Sor. que. A. V. Exá. ms. as. Laguna Junio 30 de 1786. = Exmô. Sor. = B. L. M. de V. Exá. sus mayores servidores = D. Juan Bautista de Castro y Ayala = Domingo Yáncen Baulen = Exmô. Sor. Marques de Branciforte =

Particular de } Otro si, teniendo en consideracion este Ayuntamiento, haber
Acuerdo de 27 } hecho á S. M. Súplica para que se dignase no conceder li-
Junio de 1786. } cencia al Exmô. Sor. Marques de Branciforte, Comandante
General de estas Islas, de que pasase por algun tiempo á la
Corte, mediante á que su residencia en estas dichas Islas es tan
útil por los efectos tan favorables que logran en la continua-
cion de su Comando: Acuerdan, que no obstante que esto
pueda ser en algun modo sensible á las intenciones de S. Exá.
para que tenga entendido las reflexiones con que esta Sala se
ha motivado á practicar de Oficio la referida Súplica, se le
pase un Exemplar de ella para que á dicho S. Exmo. le sirva
de gobierno, lo que executarán los SS. de meses =

Viose

SEÑOR.

LA Isla de Tenerife à los Rs. Ps. de V. M. dice: Que en Acuerdo celebrado en 26 de Mayo de este año por el Ayuntamiento de dicha Isla, se trató de haber llegado de retorno de la de Canaria al Puerto de Santa-Cruz de ésta, el Marques de Branciforte, Comandante General de las Siete que componen el Reyno de las Cañarias, con cuyo motivo se dispuso que los Diputados de Corte supliquen à V. M. con todas las circunstancias, é individualidad que merece el asunto, à fin de que V. M. se digne, por uno de los muchos efectos de V. Rl. Piedad, continuar en el mando militar de estas Islas, al referido Marques de Branciforte, sin concederle la licencia temporal que parece ha solicitado ó solicita para pasar à la Corte; Y cumpliendo con el referido acuerdo debemos expresar.

Que el actual Comandante se ha distinguido desde su llegada, y contándose ya dos años (desde Junio de 84) que manda estas Islas, no ha dado motivo para que este Ayuntamiento, ni los particulares hagan oír sus quejas en la Corte, época rara en la série de los Comandantes, que atentos solo à extender su mando, hacen sentir los golpes de su baston, olvidados de la benignidad y beneficencia del que los envía. Este Comandante sin similitud con aquellos, antes de emplear lo severo del Dominio, sabe usar de la persuacion, y obliga dulcemente à que quieran obedecerle, sin que se necesite de la fuerza del precepto. Este, teniendo siempre presente al Soberano (que ama con predileccion estas Islas, por su acreditada fidelidad à los Borbones) asi como el representa à V. M. por la autoridad que se le ha conferido, tambien quiere representar la benignidad, la amabilidad y la beneficencia. No se desdeña de llamarse Amigo del País, y procura acreditarlo con las obras.

En

En efecto, en su tiempo vemos que se mejora el Muelle del Puerto, prometiendo que los esfuerzos voluntarios, que se han hecho por su mediacion, no serán carga duradera, ni motivo de arrepentimiento para no entrar en otras empresas.

Vemos que su voz y presencia han sido poderosas para levantar un Hospicio, donde se recogen inválidos de ambos sexos, Niños y Niñas, Hombres y Mugeres, à quienes se obliga à trabajar, donde se vé florecer la industria en varias manufacturas de tejido de hilo, lana, algodón, y seda, y de otras especies; donde se dà educacion, y donde se vén unos progresos irregulares, que se deben mirar como milagros del genio tutelar que lo fomenta.

Vemos que, por que disfruten estos naturales las utilidades que podría rendir la pesca de Ballenas, si se consiguiera segun su deseo, pasa el Comandante à la Isla de Canaria, permanece en un descampado, presencia las operaciones; y tiene el mérito de no desanimar, aunque los accidentes del tiempo, y otras tentativas anteriores se hayan manifestado contrarios. Sufre, persevera, persuade, solo por hacer participantes à estos naturales de las ventajas que se consideran en el éxito de unas pruebas incómodas y costosas.

Vemos su zelo sublimado con respecto à la salud y al exácto cumplimiento de V. Rles. Ordenes. Oímos sus proyectos llenos de buen deseo para los Cosecheros, para fomento del Comercio, y para abundancia, y sócorro de los Pueblos.

De muy pocos Comandantes podemos decir que hayan sido respetados y amados de la Nobleza por el concepto de su calidad; por sus modales y atencion, y por sus acciones generosas, como lo es el Marques de Branciforte, y que al mismo tiempo lo bendigan los necesitados, por que les proporciona su alivio; pero de ninguno, sino es de D. Félix Nieto de Silva, Conde de Guaro, que reúna en sí la buena voluntad de altos y baxos, nobles y plebeyos, comerciantes y agricultores, pobres y ricos, y de ninguno que mejor que el Marques de Branciforte, trate en político de las ventajas que discurre à favor de los Vasallos que V. M. ha confiado à su conducta.

Todos estos buenos deseos, buenas obras, buenas expresiones càen sobre lo sólido de un verdadero desinterés, muy pocas veces observado en esta Comandancia, cuyo distrito por lo mismo que los habitantes de estas Islas son muy pobres, se hace sentir qualquiera exâccion, y proporcionalmente se hace alabar, bendecir, y recomendar un genio que no se apega à adquirir riquezas, sino méritos y gloria, y una persona que ha pasado el mar, dexado la Corte, y que habita un País sin diversiones, y sin los alicientes de los grandes Pueblos, en los cuales la abundancia presenta los objetos agradables, dorados, y apetecibles, solo por servir à V. M., y no por extraér las utilidades que mueven por lo comun el espíritu de los hombres.

Cansada esta Isla de llevar al píe del Trono de V. M. lamentos, quejas, y violencias sufridas por muchos años, tiene la satis-

El Marques de Branciforte

M. D. J. C. y Ayuntamiento de esta Isla.

tisfaccion de poder manifestar , que gozamos de un mando dulce, político, zeloso del servicio de V. M. , y del bien de vrós. mas fieles y amantes Vasallos , de lo que creemos que el piadoso co- razon de V. M. se congratularà , y aun se inclinara à conceder que las Canarias no queden privadas del descanso que gozan, y que esperamos gozar mas, y con mas extension de beneficios, si algun influxo inprevisto no hace experimentar la falibilidad de los juicios humanos .

En esta consideracion suplica rendidamente à V. M. la Isla de Tenerife se digne continuar en esta Comandancia al Marques de Branciforte , sin permitir se separe de ella , ni aun por término limitado , conforme sea de vuestro Rl. agrado .

Dios gué. la C. Rl P. de V. M.
M. N. y L Ciudad de S. Christoval de la Laguna Capital de la Isla de Tenerife à 8 de Junio de 1786 .

SEÑOR

D. Gregorio Guazo Gutierrez = D. Lope Antonio D. Antonio Carta =
de la Guerra y Peña =

Por Acuerdo del Cabildo

Thomas Suares y Estevez
Esc. pub. y de Cabildo.

Muy Señor mio: quando yo no tuviese una continuada experiencia, como me asiste, de lo que ese Ilustre Cuerpo en todas ocasiones se ha interesado para acreditar con su aprobacion las útiles idéas que he meditado y puesto en práctica en beneficio de estas Islas; sobraría para autorizar mi modo de pensar y proceder, la representación hecha al Rey por V. S., que con Cópia del Acuerdo relativo me han dirigido los Cavalleros Diputados de Meses en 30 de Junio anterior, con fin de que lleve á bien se pida á S. M., me deniegue la licencia que solicito por tiempo limitado, para exponerle varios asuntos que tengo por importantes. Confieso que los elogios con que me honra un Cuerpo como ese Noble Cabildo, en todas partes y tiempos respetable, son superiores á mi conducta; pero no á mis deseos: en esta virtud concédame el Rey la licencia de pasar á la Corte, como pretendo, ó nieguémela como V. S., solicita, aqui ó allá, serán mis Proyectos por la felicidad general de la Provincia, correspondientes á mi carácter, y iguales á el agradecimiento común de estos Nacionales, y al particular de V. S., por que uno y otro tengo por bastante recompensa de lo que me desvelo por el bien público, que es lo que únicamente apetezco, y que V. S. me dispense quanto sea de su agrado.

Nuestro. Señor Gue. á V. S. ms. años
como deseo. Santa-Cruz 9. de Julio de 1786.

B. L. M. de V. S.

Su mas afecto Servidor
El Marques de Branciforté.

M. Ilust. Cavildo y Ayuntamiento de esta Isla.

7
8

Cabildo de ... Viose una Carta del Exmô. Sor. Marques de Branciforte, su fe-
 Julio de 1786, cha del nueve del Corriente, en contextacion à la que por
 Acuerdo de este Cabildo le escribieron los Caballeros de meses,
 acompañándole copia de la Súplica que se hizo à S. M., para
 el fin de conseguir la denegacion en el retiro que premedi-
 taba S. Exâ. hacer à la Corte, por los justificados motivos
 que en ella se representan; en cuya virtud dicho Sor. Exmô.
 participa su recibo, y hecho cargo de todo, hace ver à esta
 Sala quan satisfecho està de las intenciones con que ella pro-
 cede, no obstante las que S. Exâ. se ha propuesto para el mejor
 desempeño de las circunstancias con que procura servir al
 Rey en este mismo Comando; Y siendo la expresada Carta
 el monumento mas honroso con que acredita este Ayunta-
 miento el favor y proteccion que merece à dicho Sor. Exmô.,
 y que con mas obligacion debe continuar en dar las pruebas
 mas constantes del esmero con que se hace acreedor à no per-
 der un instante de vista el mismo concepto con que se pro-
 cedió à la expresada súplica: La Justicia y Regimiento dixen-
 ron, que ratificándose mas y mas en esto, se ponga en el Libro
 corriente de Rs. Cédulas la insinuada Carta de S. Exâ., y copia
 à continuacion de este Acuerdo, para que en todo tiempo cons-
 ten las expresiones de honor con que dicho Sor. Exmô. trata
 à este Cabildo, para continuar en lo sucesivo con este nuevo
 reconocimiento en quanto corresponda à la veneracion y res-
 peto de su Exâ.; y aun que son tan notorios el celo, aplica-
 cion, y de mas prendas con que S. Exâ. se ha merecido el con-
 cepto público, con todo, para que se vean los fundamentos con
 que esta Sala ha dirigido à S. M. (D. L. G.) la mencionada
 representacion, acuerdan se Imprima esta con los subseqüentes
 acaécidos, hasta en doscientos Exemplares que se repartiràn
 poniéndose uno en el Archivo de este Cabildo y Libro citado.

Justicia y Regimiento de la Provincia, correspondientes à mi cargo.
 y iguales à el agraciado don ... de estos Reinos.
 por el particular de N. S. por que uno y otro tengo por bas-
 tante recompensa de lo que me desvelo por el bien público, que
 es lo que únicamente agüero, y que N. S. me dispone quanto
 sea de su agrado.

Nuestro Señor Gu. de N. S. mas años
 como deseo. Santa Cruz de Julio de 1786.
 D. J. M. de N. S.
 Su mas afecto servidor
 El Marques de Branciforte.